

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 27 de julio de 2021. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 1424

Palmira, Valle del Cauca, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado:	76-520-40-03-002-2021-00216-00
Demandante:	Credivalores – Crediservicios S.A.
Apoderada Judicial:	María Elena Ramón Echavarría
Correo Electrónico:	mramon@emergiac.com
Demandada:	Daniela Montoya Álvarez

I. Asunto:

Se percata la existencia de una discrepancia en auto del 13 de julio de la anualidad, por cuanto en la parte considerativa se indicó que la competencia para conocer de la presente actuación radicaba en el Juzgado Primero de Pequeñas causas y Competencia Múltiple; empero, en el numeral «SEGUNDO» de la parte resolutive, equivocadamente se ordenó la remisión del expediente al Juzgado Segundo de Pequeñas causas y Competencia Múltiple; por lo que se procederá a ordenar la respectiva corrección ordenando lo pertinente.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

ÚNICO. – CORREGIR el numeral «**SEGUNDO**» de la parte resolutive del auto nro. 1300 del 13 de julio de 2021, en el sentido de indicar que el expediente deberá ser remitido por competencia al Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MS

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
DE PALMIRA**

En Estado No. 54 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: 28 DE JULIO DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b3e935ca6462aef435a74441e6fa93a3887150c89380da51326d82ff19a6348**
Documento generado en 27/07/2021 05:33:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>